

DECRETO REGISTRADO N°

2 271

VISTOS:

1. La Ley N° 19.378 Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.
2. La Ley N° 18.883 Estatuto Administrativo de los funcionarios municipales cuya aplicación es de carácter supletoria a la Ley N° 19.378, según lo dispuesto en el artículo 4 de este último cuerpo estatutario.
3. Decreto Supremo N° 1.889/95, que reglamenta la carrera funcionaria de la Ley 19.378.
4. Decreto Supremo N°19.543 del 24 de diciembre de 1997, que traspaso la administración de los servicios de salud y educación desde la Corporación Municipal de Viña del Mar a la Municipalidad de Concón.
5. El Art 52 de la Ley 19.880 que permite en forma excepcional la retroactividad de los actos administrativos.
6. Resolución N°18 del año 2017, Contraloría General de la Republica.
7. Resolución N°06 del año 2019, Contraloría General de la Republica
8. Decreto Presupuestario N°65 de fecha de 26 diciembre del año 2023, que aprueba presupuesto de salud año 2024.
9. Decreto Alcaldicio N°3.022 de fecha 28 de septiembre del 2023, donde se aprueba la dotación de salud para el año 2024.
10. Sentencia Proclamación Electoral Elecciones de Alcalde 2021 Causa Rol N° 303-2021.
11. Decreto Alcaldicio N°3303 de fecha 25 de octubre del año 2023, delega firma del administrador municipal.
12. Decreto Registrado N°3210 de fecha 25 de octubre del año 2023, nombramiento administrador municipal.
13. Decreto Alcaldicio N°3654 de fecha 16 de noviembre del año 2023, subrogancia del sr. Alcalde.
14. Curriculum Vitae, cedula de identidad, certificado de título, Declaración jurada notarial, certificado de salud, informe de antecedentes, certificado de nacimiento
15. Ficha Ingreso Personal en calidad de plazo fijo N°26/2024, dotación salud 2024
16. Certificado disponibilidad presupuestaria N°104 de fecha 08 de enero del año 2024.
17. Ord. N°586/2023 de fecha 26 de diciembre del año 2023, con autorización alcaldicia.
18. Las facultades que me confiere la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO

1. El Artículo N°14 de la ley 19378, el personal podrá ser contratado en calidad de plazo fijo o indefinido.
2. Que los funcionarios con contratos a plazo fijo serán contratadas para realizar tareas por periodos iguales o inferiores a un año calendario.
3. El Artículo N° 15 de la ley 19378, El horario de trabajo se adecuará a las necesidades de funcionamiento de los establecimientos y acciones de atención primaria de salud.

DECRETO

1. **NOMBRESE** en calidad de PLAZO FIJO, como **TRABAJADORA SOCIAL** desde el 19 de enero al 30 de junio del año 2024, a doña **MALORY ANDREA OLAVARRIA AGUILERA**, C.I. N° [REDACTED], cumpliendo labores de **Trabajadora Social** en el CESFAM de Concón.
2. **RATIFIQUESE** en calidad de PLAZO FIJO, como **TRABAJADORA SOCIAL** desde el 01 al 18 de enero del año 2024, a doña **MALORY ANDREA OLAVARRIA AGUILERA**, C.I. N° [REDACTED], cumpliendo labores de **Trabajadora Social** en el CESFAM de Concón.

16 ENE 2024

REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE CONCON
DEPARTAMENTO DE SALUD

- 3. **EI NOMBRAMIENTO**, es por 11 Horas semanales, las remuneraciones que percibirá el funcionario por las horas efectuadas serán equivalentes al escalafón de la categoría **B**, Nivel 15.
- 4. La jornada laboral establecida será los días jueves entre las 08:00 y las 10:00 y de 08:00 a 17:00 horas los días viernes.
- 5. **IMPÚTESE**, el costo que irroga este decreto al presupuesto vigente, subtítulo 21.02 Ítem Gasto en personal adscrito al establecimiento.
- 6. **NOTIFIQUESE**, por Secretaria Municipal.

REGISTRESE, ANÓTESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE


MARIA LILIANA ESPINOZA GODOY

SECRETARIO MUNICIPAL


SEBASTIAN TELLO CONTRERAS

ALCALDE (S)

DISTRIBUCION:

- > REGISTRO SIAPER
- > SECRETARIA MUNICIPAL
- > INTERESADO
- > DEPARTAMENTO DE SALUD

MCD/evp.

I. MUNICIPALIDAD DE CONCON		
Dirección de Control		
Objetado	Observado	Revisado
		16 ENE 2024

MUNICIPALIDAD DE CONCON	
DEPTO. DE CONTROL	
16 ENE 2024	
RECIBIDO	HORA: 9:00